

8500-DIGEC-85001-GOCON

Bogotá D.C.

INPEC 22-06-2021 11:01  
Al Contestar Cite Este No: 2021IE0122359 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 85001-GRUPO CONTABLE / MARTIN ALONSO PEREZ PARRA  
DESTINO 100-DIREG-DIRECCIÓN REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRADE  
ASUNTO CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
OBS

2021IE0122359



Señores (as)

**Directores Regionales, Directores Establecimientos, Director Escuela Nacional Penitenciaria, Director Miembros de la Fuerza Pública de Facatativá y responsables Grupos Contables.**  
INPEC

**Asunto:** Contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia creada por la ley 1697 de 2013

El Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con Radicado No. 2021-EE-242841 se permite recordar el deber legal de trasladar los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia causados y retenidos durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2021 de acuerdo a las instrucciones impartidas en el mencionado oficio, el cual se anexa al presente comunicado.

Lo anterior de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.5.4.1.2.2. Del Decreto 1075 de 2015 que a su tenor literal señala: "... Los recursos retenidos serán transferidos a la cuenta que para tal efecto se defina, así: con corte a junio 30, los primeros diez (10) días del mes de julio y con corte a diciembre 31, los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año"

Y se debe tener en cuenta que todo pago efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento de la oportunidad legal para realizar el traslado según el inciso tercero del artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, dará lugar al pago de intereses, los cuales deberán ser calculados según lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario, desde el momento en que se hace exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, cuya imputación se aplicará en las proporciones estipuladas en el artículo 804 del citado estatuto.

Los Directores Regionales y de los Establecimientos penitenciarios y carcelarios, como jefes de Gobierno y ordenadores del gasto deberán velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes y para el asunto en comento, verificar que los recursos retenidos por la Contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia sean transferidos a la cuenta que para tal efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente

  
**Dra. JACQUELINE TORRES**  
Directora de Gestión Corporativa (e)

Copia: N/A

Anexos: Oficio Radicado No. 2021-EE-242841

Elaborado por: Martín Alonso Pérez Parra, Coordinador Grupo Contable.

Fecha de elaboración: 22-06-2021

Archivo: Mis documentos/GRUCON/Correo interno/2021